



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 2021 00178 00

SE ORDENA REQUERIR NUEVAMENTE a la ejecutante para que confiera poder a abogado o estudiante de derecho para ser representada al interior del proceso ya que carece de derecho de postulación.

De otro lado, cumplidas como se encuentran las exigencias del artículo 291 del C.G. del P. para la práctica de la notificación personal, se autoriza a la parte demandante para que proceda con la notificación por aviso del demandado CRISTIAN CAMILO HENAO QUERUBIN en la dirección en la que fue de recibo el citatorio para notificación personal, como lo establece el artículo 292 Ibidem. Lo anterior bajo el entendido que el demandado no compareció en el término otorgado por Ley para notificarse de manera personal en las instalaciones de esta Agencia Judicial, considerando que la entrega del citatorio se surtió el 11 de agosto de 2022.

Se le concede el término de quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

**CLAUDIA PATRICIA CORTÉS CADAVID
JUEZ**

FIRMA ESCANEADA 21-09-2023

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8610c82ee0b3ab596c919a1dea63d11ec6a4a59fb3eb416e5e6f8080332c18e9**

Documento generado en 21/09/2023 12:57:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>